



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001 1 3389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

**IBAGUÉ INCLUYENTE, EQUITATIVA, EN  
CONVIVENCIA Y EN PAZ CON LAS  
ETNIAS**

## **PLAN DE DESARROLLO POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN**

### **A.1.7.7.13 JUEGOS ÉTNICOS 2018**



Evento Inauguración Juegos Étnicos 2018 - Comfatolima – noviembre 2018



Palabras representante grupos étnicos



Palabras directora IMDRI



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

## IBAGUÉ INCLUYENTE, EQUITATIVA, EN CONVIVENCIA Y EN PAZ CON LAS ETNIAS



ENTREGA DE KIDS DEPORTIVO



COMUNIDAD ROOM



QUINTIN LAME







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

PLAN DE DESARROLLO  
**POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN**  
2016 - 2019

**IBAGUÉ INCLUYENTE, EQUITATIVA, EN CONVIVENCIA Y EN PAZ  
CON LAS ETNIAS**

El 9 de agosto, a partir de las 9:00 de la mañana, la Alcaldía de Ibagué se unió a la **conmemoración del día internacional de los pueblos indígenas**. Frente al Palacio Municipal se realizaron presentaciones artísticas, muestras gastronómicas y una feria artesanal.



En el municipio de Ibagué hay 7 comunidades indígenas que llevan un proceso de organización de más de 20 años, en su mayoría son familias procedentes de los municipios del sur del Tolima como: **COYAIMA, ORTEGA, NATAGIMA, PLANADAS Y SAN ANTONIO.**







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

## PLAN DE DESARROLLO POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016 - 2019

*En esta fecha, la Administración reconoce el valor de estas comunidades y su contribución a la sociedad como pueblos depositarios de prácticas y tradiciones ancestrales.*



En la conmemoración participaron alrededor de 400 personas de las comunidades de Ibagué, y otros pueblos indígenas invitados, con muestras gastronómicas, presentaciones artísticas y una feria empresarial.







Comunidades Indígenas de Ibagué:  
**LOS AMERINDIOS, AGUAS FRIAS PIJAO COCORA, CUTUCUMAY – RIO DE ORO, PIJAO CACIQUE IBAGUÉ, QUINTIN LAME, LOS TUNJOS Y TOLAIMA.**



También se contó con la participación del RESGUARDO INDÍGENA DE GAITANITA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA, con su grupo musical y danza; los indígenas EMBERAS del resguardo indígena de Pueblo Rico del departamento de Risaralda; los indígenas INGAS- Inga Mayor y Yanaconas del resguardo indígena del departamento del Huila. Se exhibieron muestras gastronómicas y de medicina ancestral.







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

PLAN DE DESARROLLO  
POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN  
2016 - 2019





## PROGRAMA: IBAGUÉ INCLUYENTE, EQUITATIVA, EN CONVIVENCIA Y EN PAZ CON LAS ETNIAS

### META A.1.7.7.15 Realizar eventos conmemorativos de las comunidades étnicas

La Administración Municipal en desarrollo del programa de Grupos Étnicos llevó a cabo la conmemoración de La **AFROCOLOMBIANIDAD**, los días 03 y 04 de junio de 2018 en la Plaza de Bolívar en donde se realizó la **FERIA AFRO** para conmemorar las tradiciones afrocolombianas a través de muestras empresariales y presentaciones artísticas.







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

PLAN DE DESARROLLO  
**POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN**  
2016 - 2019

## FERIA AFRO

Se contó con la participación de más de 100 personas de la población Afro asentada en el Municipio de Ibagué, participaron tres (3) asociaciones (ASFROCVITOL, AFROTOL Y FUNDAFROT) registradas ante el Ministerio del Interior, con muestras Artesanales, Gastronómicas, Peinadoras (trenzas típicas) y Barber show (barberos). Igualmente se dictaron talleres de Música y Danza propias de la cultura Afro. Se dictó conferencia “Reseña Histórica y reconocimientos y avances de la cultura Afro colombiana”, dictada por el señor JOSE CARLINO VALENCIA.







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

PLAN DE DESARROLLO  
POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN  
2016 - 2019







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

PLAN DE DESARROLLO  
POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN  
2016 - 2019







Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 8001153897

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº <b>1730</b>	FECHA: <b>13 ABR 2018</b>
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	G.P.S. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.		
NIT :	900554030-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA		
CÉDULA:	41.931.196 de Armenia (Quindío)		
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 N°23-135 LA LORENA II - PEREIRA (RISARALDA)		
TELÉFONO:	3413213 3134229755	Correo electrónico: financiera@gpslogisticayeventos.com	
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO		
PLAZO	La duración del contrato irá hasta el 29 de junio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.		
OBJETO	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE FORMACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS AGENDA IBAGUE CAPITAL MUSICAL, PATRIMONIO CULTURAL, FORMACIÓN Y RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS"		

Entre los suscritos a saber, MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.136.880.204 de Bogotá, Secretario de Gobierno Municipal delegado por el ordenador del gasto mediante decreto 1000-612 del 24 de julio de 2017 modificado por el Decreto 1000-0618 del 25 de julio de 2017, para los rubros de funcionamiento e inversión y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y G.P.S. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S, Representada Legalmente por PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.931.196 de Armenia Quindío, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA- El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2016-2019: "Por Ibagué con todo el corazón", es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para construir una Ibagué moderna, incluyente y próspera que promueva en el imaginario colectivo los principios de no segregar, no depredar y no robar. Para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo tiene cuatro pilares fundamentales sobre los cuales se sustentan las dimensiones del desarrollo, las estrategias y las políticas sectoriales: Agua, cultura ciudadana, seguridad integral y paz. En este sentido se justifica la labor de fomento de la gestión institucional, que tiene como objeto mantener una comunicación permanente entre la administración municipal y las comunidades, para dar a conocer los proyectos, programas y acciones emprendidas con el fin de generar un desarrollo sostenible en el municipio de Ibagué. Es así como en el Plan de Desarrollo se establece la dimensión social: Ibagué lucha contra la pobreza, la inequidad social y la exclusión, que plantea impulsar la cultura ciudadana y para ello, contempló la Política IBAGÜE CULTURAL, MUSICAL Y ABIERTA AL MUNDO, en la cual se establece que los aspectos del Plan de Desarrollo en el sector cultura se enmarcan dentro de la Ley 397 de 1997 general de cultura, Ley de Bibliotecas públicas, políticas culturales y directrices implementadas por el Ministerio de Cultura y principios enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en el objetivo: "Promoción de la cultura a través del fortalecimiento de su infraestructura, la valoración del patrimonio y el desarrollo de procesos de creación artística para garantizar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales". Los legados, expresiones culturales y artísticas de nuestra ciudad son una de las mayores fortalezas simbólicas del municipio; cruzan los imaginarios, los





hábitos, las dinámicas sociales y se han convertido con el paso de los años en una oportunidad de crecimiento e impulso a la economía. Las connotaciones de Ibagué: Capital Musical y Capital Andina de Los Derechos humanos y la Paz, sumadas a su patrimonio, tradiciones, historia y gastronomía son una gran riqueza que no ha sido hasta el momento del todo apreciada, divulgada y apropiada. El gobierno municipal propenderá porque a estas grandes potencialidades culturales del municipio se les brinde el fomento, impulso y lugar que les corresponde, a la vez que se puedan potenciar como posibles ejes de encuentro e intercambio cultural y atractivos turísticos diferenciados del municipio. El Plan apoya los procesos y actividades del sector cultura, mediante el impulso de programas para el fomento de las artes, la lectura, la infraestructura cultural, las tradiciones simbólicas de nuestras comunidades artesanales, afro descendientes e indígenas, los procesos culturales de personas con capacidades diversas; así como los programas para la recuperación y preservación del patrimonio material e inmaterial, entre éstos el Panóptico de Ibagué, las casas donde vivieron los escritores Álvaro Mutis y Jorge Isaac, La Granja San Jorge, la gastronomía tradicional, la tradición oral, los corredores culturales y de la música, entre muchas otras expresiones que hacen parte de la riqueza cultural del municipio.

**SEGUNDA-** Ibagué necesita consolidarse como Capital Musical de Colombia, con memoria, identidad y desarrollo cultural, reconocida por su cultura ciudadana como factor de impulso al buen vivir, bajo preceptos de convivencia, respeto y solidaridad. Por ello en este plan se consideran importantes programas de promoción de la cultura a través del fortalecimiento de su infraestructura, la valoración del patrimonio y el desarrollo de procesos de creación artística para garantizar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; será entonces nuestra tarea posicionar y fortalecer la cultura para la construcción de ciudadanía, el desarrollo humano sostenible y la inclusión social, a través de acciones que integren a todos los sectores poblacionales y todas las expresiones artísticas: protegiendo y promoviendo nuestro patrimonio y diversidad cultural y facilitando el acceso a los servicios culturales, impulsando el emprendimiento, la innovación y la creación artística y cultural. Para el cumplimiento de los objetivos se debe: Aumentar el número de apoyos a iniciativas y proyectos culturales inscritos en la convocatoria de estímulos de la secretaría de Cultura, Turismo y Comercio; incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los procesos de formación cultural y artística, brindando una oferta acorde a las necesidades de las comunidades; Incluir la zona rural en los procesos culturales del municipio; Mejorar la calidad de los servicios de la Red de Bibliotecas del municipio; Fortalecer las infraestructuras y equipamientos culturales en las zonas urbanas y rurales, especialmente en aquellas con altos índices de desigualdad social; proteger y promover el patrimonio y la diversidad cultural; fortalecer la comunicación y las relaciones de la administración pública con los actores, agentes y representantes del sector cultural en favor de los procesos de emprendimiento, investigación, producción de conocimiento e innovación social y cultural; Implementar estrategias para la paz, la reconciliación, la reparación simbólica y la reconciliación.

**TERCERA –** El plan de desarrollo cuenta con EL PROGRAMA 2: IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL, mediante el cual la administración municipal mejorará y ampliará la participación de la población en la oferta cultural de la ciudad, mediante la divulgación y efectiva apropiación de procesos y eventos culturales, como parte de la consolidación de la Agenda Ibagué Capital Musical. Se incentivará la creación, circulación, divulgación, investigación y apropiación de la producción artística y cultural, así como aquellas provenientes de los sectores y expresiones culturales de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural, a través del portafolio de estímulos. El mencionado programa tiene la meta denominada "Desarrollar 100 eventos en el marco de la agenda "Ibagué Capital Musical", meta a la cual se contribuye con la contratación de la logística para los eventos de la agenda Ibagué capital musical.

**EL PROGRAMA 3: IBAGUÉ CON FORMACIÓN COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA**, propenderá por el fortalecimiento, impulso y cualificación de la formación en artes y prácticas culturales; contribuirá al ejercicio de la Ciudadanía Cultural, la apropiación y visibilización de las prácticas, la formación de públicos y al ejercicio de la creación para todos. Se fortalecerán las prácticas en formación artística (SIMIFARTE, EFAC, Escuelas de formación musical) de manera continua, participativa e incluyente, además se crearán nuevos espacios con el fin de propiciar nuevas prácticas artísticas. El municipio impulsará acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de procesos de desarrollo comunitario motivados por prácticas artísticas y culturales; valorando la comunicación como medio de expresión cultural en donde se construyan diálogos y acciones para la reivindicación de los valores colectivos como la reconciliación, el perdón, la reparación y la reincorporación de personas al margen de la ley. El presente programa cuanta con la meta de plan de desarrollo denominada "beneficiar a 240 artistas formadores en procesos de cualificación", meta a la cual se pretende apuntar con la contratación de la logística necesaria para realizar el encuentro de memoria, un espacio de formación, aprendizaje y diálogo sobre la memoria y la reconciliación en el ámbito nacional y local y su importancia.

**EL PROGRAMA 4: MEJORES EQUIPAMIENTOS PARA LA CULTURA Y EL ARTE**, espera garantizar equipamientos adecuados para las prácticas artísticas y culturales, que soporten la ampliación en la oferta y demanda de los diferentes procesos, eventos y actividades. De igual forma se pretende dinamizar y consolidar la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio, como escenarios culturales, de divulgación y apropiación del libro, la escritura y la lectura. Este programa



implica el impulso a procesos de animación y mediación de la lectura; implementación, mantenimiento y dotación de bibliotecas; seguimiento y capacitación de bibliotecarios y el apoyo a otras actividades culturales para la dinamización de las bibliotecas del municipio. El presente programa cuenta con la meta de producto denominada: adecuar 3 bibliotecas para el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a la cual se apunta con el encuentro nacional de bibliotecarios que se desarrollará en la ciudad de Ibagué, según directriz del Ministerio de Cultura. CUARTA - Ibagué es considerada la capital Andina de los Derechos Humanos, por lo tanto, se debe consolidar una plataforma de recuperación, salvaguarda y transmisión de las diversas historias vinculadas a la experiencia de las comunidades actoras del conflicto armado en nuestro territorio; con el propósito de apoyar procesos de re-simbolización, reparación simbólica y transformación de nuestra historia. En este sentido es prioritario establecer un espacio de interpretación y acercamiento a la memoria de los actores del conflicto, que promueva el acercamiento de la ciudadanía, de los visitantes y turistas a éstos episodios de la historia de nuestro territorio que han afectado notablemente nuestra historia como colombianos y especialmente la de nuestro departamento y ciudad. Estamos seguros que el proceso que se pretende adelantar con el proyecto es de gran relevancia para el fortalecimiento del tejido social de la comunidad ibaguereña, y ayudará a recuperar parte de la memoria e identidad que resultan fundamentales para la consolidación futura de la paz, resaltando que en el departamento del Tolima surgió uno de los conflictos más largos de la historia reciente del país. Vemos en esta iniciativa la posibilidad también, de propiciar una oportunidad hacia la participación, la resiliencia y a la reconstrucción de tejido social. En virtud de lo anterior, se realiza el encuentro de memoria, en el cual se reunirán personalidades con experiencias locales en procesos de investigación, acercamiento a la memoria histórica, trabajo con las víctimas, desde la academia u organizaciones interesadas quienes han venido realizando un trabajo importante en la consolidación de la paz y la reconciliación. El citado encuentro, contará con la presencia de dos invitadas especiales: la directora del museo casa de la memoria de Medellín y una mujer víctima, que ha venido consolidando un centro de memoria en la ciudad de Villavicencio, quienes se reunirán para conocer los procesos de la ciudad y reconocer la experiencia de lugares de la memoria de otras regiones, buscando finalmente, establecer un centro de memoria regional en la ciudad de Ibagué, donde se aporte a la consolidación de una memoria sobre el conflicto armado y la violencia relacionada, que permita recordar lo vivido y observar con esperanza lo que se ha logrado, aportando al proceso del perdón, la sanación y la liberación. De acuerdo a la Ley 397 de 1.997 TITULO I, Principios Fundamentales y definiciones, Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta Ley, en los numerales 3, 9 y 12, establece que el Estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad Cultural de la Nación Colombiana; el respeto de los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son VALORES culturales fundamentales y base esencial de una cultura de Paz y finalmente el Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. En el Título III del Fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, de la misma ley en su artículo 17 dice.- Del Fomento se establece El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las Artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elemento de Dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser Humano que construye en la convivencia pacífica. En su Artículo 18.- De los Estímulos establece: El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el Fortalecimiento de las expresiones culturales. La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio entre sus funciones está la de fortalecer y promover las manifestaciones culturales, turísticas y comerciales de la ciudad, es así que surge la necesidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de las manifestaciones culturales en las diferentes artes: Danzárías, Escénicas, Artes Plásticas, Cine y Teatro, música en cada uno de sus géneros como una perspectiva de inclusión social y de mejoramiento del equipamiento cultural en los diferentes aspectos culturales del patrimonio cultural tangible e intangible entre los gestores creadores, así como de los ibaguereños, y procurando el desarrollo de programas culturales de interés social y general, en esta ocasión busca además brindar un apoyo especial a la comunidad afrodescendiente e indígena que habita en nuestra ciudad con el fin de brindar inclusión social a las tradiciones típicas y autóctonas de nuestra región. Lo anterior debido a que en nuestra ciudad las minorías étnicas en especial la afrocolombiana y la indígena son casi desconocidas en conjunto con su diversidad cultural e identidad étnica, se busca la generación de espacios y prácticas culturales que den a conocer la multietnicidad y se apropie y valore la multiculturalidad dando bases a los niños y jóvenes para que sean seres incluyentes, honestos, solidarios y participativos, donde la vivencia se desarrolle para lograr mejores condiciones de vida. Esto, fomentando la formación y apropiación en la población ibaguereña, de la cultura y el arte de las poblaciones especiales que hacen parte integral de nuestro municipio. Por lo anterior, en aras de fomentar la identidad y el afecto por el patrimonio inmaterial del municipio de Ibagué, se conmemora el día de comunidades indígenas y afrodescendientes, con eventos propios de su cultura, como sus danzas, gastronomía, rituales, entre otros, y para hacer real dichos eventos se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, que permita desarrollar





idóneamente dichas actividades culturales. **QUINTA** - Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Que el artículo 324 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. **SEXTA** - En la presentación del estudio, quedó evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla se adelantó el proceso de selección por Subasta Inversa Presencial N° AI - SASI - 0027 - 2018, el cual se publicó el 06 de marzo de 2018 en el portal de Colombia Compra Eficiente Secop 1, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Que al proyecto de pliegos se presentaron observaciones el cual la Oficina de contratación, secretaria ejecutora y la secretaria de hacienda rindieron las respectivas respuestas las cuales permitieron consolidar el pliego de condiciones definitivo. Que para el presente proceso Designo el Comité Evaluador, que tuvo por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI-SASI-0027-2018, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo. Que el presupuesto que se destinará para el presente proceso, se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2018, de la siguiente manera CDP 1031-2074 del 23/02/2018, rubros 216310301327 denominado Ibagué capital musical con memoria, identidad y desarrollo cultural, 216310305328 denominado Ibagué capital musical con memoria, identidad y desarrollo cultural, 216310401331 denominado apoyo a eventos e iniciativas culturales y programas de fortalecimiento cultural y participación social para la convivencia y 216310505337 denominado red municipal de bibliotecas. **SEPTIMA** - Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el análisis del sector y los estudios previos, en el proceso de subasta inversa presencial, el proponente que realice el lance final por el menor valor será adjudicatario del proceso de selección. Sin embargo, ninguna propuesta económica podría superar el presupuesto oficial para cada ítem, de lo contrario sería rechazada la propuesta económica, que se presentara contrariando esta disposición. **OCTAVA** - Que conforme se estableció en el análisis del sector y los estudios previos, es preteritorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial es decir: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO; sin embargo, como nos encontramos bajo la figura del contrato de prestación de servicios; a medida que la Administración Municipal requiera bienes y servicios correspondientes a los ítems del proceso, el contratista deberá prestarlos basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el Municipio solicitará los bienes y servicios que requiera hasta agotar el presupuesto oficial. **NOVENA** - Que el presupuesto oficial del contrato es CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. **DECIMA** - Que de conformidad con los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 se dio inicio al proceso de Convocatoria Pública - Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial **DECIMA PRIMERA** - Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se realizó la audiencia de cierre las cuales se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente
1	AJUDIAZ P.A. SYSTEMS SAS
2	GPS GRJPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS SAS
3	UNIÓN TEMPORAL LOGISTICA IBAGUÉ 2018
4	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS
5	LEÓN GRAFICAS SAS

**DECIMA SEGUNDA** - Que una vez realizado por parte del Comité Técnico, Financiero y jurídico el respectivo informe de evaluación, el mismo fue publicado en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Corriendo el traslado a los proponentes para que presenten observaciones. **DECIMA TERCERA** - Se recibieron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron contestadas en los términos previstos en el cronograma. **DECIMA CUARTA** - Que en el

1730



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 000113389-7

13 ABR 2018

informe de evaluación fueron habilitados los proponentes AUDIODAZ P.A. SYSTEMS SAS, GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS SAS, CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS Y LEÓN GRAFICAS SAS, hallándose inhabilitado el proponente UNIÓN TEMPORAL LOGISTICA IBAGUÉ 2018, no obstante, este último presentó observación al informe de evaluación, subsanando las razones de la inhabilitación, razón por la cual, se realizó ajuste al informe de evaluación en el cual se habilita igualmente al proponente UNIÓN TEMPORAL LOGISTICA IBAGUÉ 2018. DECIMA QUINTA - Que dentro de la fecha prevista en el cronograma del proceso, 5 de abril de 2018, se adelantó la respectiva audiencia pública, en la Oficina del Grupo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué, siendo suspendida para la verificación del cumplimiento de la ficha técnica del proceso, luego siendo reinstalada e informándose a los presentes que el oferente AUDIODAZ P.A. SYSTEMS SAS y UNIÓN TEMPORAL LOGISTICA IBAGUÉ 2018, quedaron inhabilitados para participar de la subasta, debido a errores en la ficha técnica que modificaban por completo algunos de los ítems, y teniendo en cuenta que la ficha técnica exige adjuntar a la misma, fotocopia de la siguiente documentación al día. (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO, se le otorgó al proponente GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS SAS, un término de una hora para allegar los documentos so pena de ser inhabilitados, y al proponente LEÓN GRAFICAS SAS, el mismo lapso de tiempo para allegar una fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual suscrita por el tomador, dado que esta, carecía de dicha firma, lo anterior como consta en los documentos de asistencia y en el audio que hace parte del presente proceso. DECIMA SEXTA - Que como consecuencia de lo anterior, los proponentes GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS SAS y LEÓN GRAFICAS SAS, allegaron los documentos faltantes dentro del término previsto. DECIMA SEPTIMA- Que finalmente, quedaron habilitados para participar en la puja los oferentes CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS, LEÓN GRAFICAS SAS y GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS SAS y se dio inicio a la subasta inversa presencial, la cual tuvo doce (12) lances válidos, teniendo como último ofrecimiento válido el realizado por el proponente identificado con la clave (D- 4) que se identifica como G.P.S. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$73.000.000.00) IVA incluido, como se evidencia en el documento de acta de audiencia de subasta y el audio que hacen parte integral del presente proceso. DECIMA SEPTIMA - Que una vez revisada la propuesta económica presentada por G.P.S. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S cuyo representante legal es PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA se le requirió en audiencia para que explicase las razones que sustentaron el valor ofertado, en aras de corroborar que la oferta obedeció a circunstancias objetivas del proponente y que dicho precio no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. DECIMA OCTAVA - Que el proponente G.P.S. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S, otorga respuesta verbal en la misma audiencia por intermedio de la apoderada judicial y a su vez la radica por escrito el día 06 de abril de 2018 en la oficina de Contratación, indicando que: "1. Los primeros 35 ítems de la propuesta que representan un poco más del 20% del valor total de la oferta, corresponden al suministro y montaje de equipos y mobiliario, de los cuales GPS cuenta con un amplio, variado y moderno inventario, por lo tanto el costo del suministro puede ser ofrecido a un precio mínimo, incluso menor de las cotizaciones tomadas como referencia por la entidad, de lo cual podremos certificar existencias en activos e inventarios con la propuesta discriminada. 2. Respecto al ítem 53 que hace referencia al suministro y montaje del stand para la feria internacional del libro, y corresponde al 16% del valor de la propuesta, GPS es experto en la elaboración de este tipo de stands, y cuenta en su inventario con el material necesario para su fabricación, y así mismo la empresa cuenta en su nómina con el personal idóneo para realizar el montaje y desmontaje del mismo bajo las normas estipuladas, pudiendo ofertar muy por debajo del precio promedio e incluso del precio mínimo cotizado para el análisis del sector. 3. Los pagos por derechos, honorarios, estímulos e incentivos que se soliciten en la propuesta, son considerados al valor indicado, sin generar cobro alguno por la intermediación (ítems 138 a 152). Estos conceptos ascienden al 10,35% de la propuesta. 4. GPS cuenta con una economía de alcance que se ha permitido contar con un calificado grupo de profesionales interdisciplinarios, y así ofrecer servicios integrales que van desde el diseño, coordinación organización, montaje y puesta en marcha en eventos; y por lo tanto su estructura de costos le permite ofrecer alternativas de alta calidad y a un menor precio. 5. La trayectoria y experiencia de la empresa, así como las alianzas estratégicas ya consolidadas con diferentes proveedores, le permite a GPS tener una economía de escala que facilita la participación en este tipo de procesos con precios altamente competitivos". Finalmente reiteran que los precios ofrecidos en ningún momento atentarán contra la calidad y requerimientos técnicos del Municipio de Ibagué, ni conllevarán a un incumplimiento del Contrato a suscribir. Adicionalmente, presentan documento suscrito por la Cortadora Pública Lady Johanna Hernández Marín la cual certifica, que: "El GPS Grupo Profesional de Servicios en Consultoría, Logística y Eventos SAS, identificada con NIT. N° 900.554.030-3, cuenta con un amplio, variado y moderno inventario de equipos disponibles para la operación de servicios o venta tales como sistema de sonido profesional Line Array, sistemas de sonido convencional, iluminación led, cabezas móviles tipo beam, cabezas móviles tipo wash, cabezas móviles tipo panel, mobiliario y materiales para el montaje de stands en diferentes medidas y configuraciones, estructuras en truss para colgado de iluminación y sonido, los cuales se encuentran registrados dentro de los activos corrientes de la empresa en la categoría de disponible para operación o venta." DECIMA NOVENA - Que de acuerdo a lo anterior y acogiendo el informe presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité y el procedimiento de la subasta, se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto



1730



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT.500113389-7

13 ABR 2018

1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, por lo cual acoge la recomendación finalmente impartida por el Comité, procediendo mediante acto administrativo a efectuar la adjudicación del proceso respectivo. VIGÉSIMA - En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato, que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen y/o reglamenten y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE FORMACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS AGENDA IBAGUE CAPITAL MUSICAL, PATRIMONIO CULTURAL, FORMACIÓN Y RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS", lo anterior en concordancia con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato y de conformidad al siguiente cuadro de actividades, cantidades y precios, aceptados por el oferente en su propuesta, advirtiendo que los precios unitarios convenidos, fueron los propuestos por el CONTRATISTA en su oferta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO (antes de I.V.A.)	VR. UNITARIO (IVA incluido)
1	<p>Kit de Sonido Opción 1: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido, con las siguientes características: Sistema P.A. Sistema line array a cuatro vías estéreo, deberá encontrarse alineado y en fase 4 horas antes del inicio del evento. Sistema Line Array: En total 16 cabinas line array (8 por lado) y 8 subwoofer 2 x 18" (4 por lado). Características de cabina de line array: Cabina de tres vías con Nivel de Presión Sonora por cabina mayor a 125 dB continuos, potencia de salida pico por cabina mayor a 1500 w. Cabinas de marca reconocida (no cabinas genéricas o ensambladas en Colombia) Características de subwoofer: 2 parlantes iguales o mayores a 18", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: Mayor a 140 dB Continuos, Potencia de salida pico: Mayor a 2400 W Total. Amplificación: En caso de ser cabinas pasivas, suministrar sistema de amplificación recomendados por la marca y dsp del fabricante genuinos, y que las cabinas sean capaces de entregar la potencia adecuada para que cumplan con los requerimientos de nivel de presión sonora requerida. Consola: Cantidad (1) Consola Digital, de 32 entradas de micrófono XLR pre-amplificadas. 16 salidas analógicas XLR. Ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, Procesamiento para efectos virtuales. Automatización completa de la consola. Control remoto por medio de Tablet. Micrófonos: 12 micrófonos dinámicos, cardioides para instrumento, 6 micrófonos dinámicos, cardioides para voces, 2 micrófonos de condensador, cardioides de diafragma grande, 1 kit de 8 micrófonos para percusión, 2 Sistemas inalámbricos UHF, con micrófono de mano para voz. Todos los micrófonos deben ser de marcas conocidas y de modelos de alta gama. Bases para micrófono: Cantidad (20), bases para micrófono tipo boom. Monitoreo: Cantidad (6) Monitores de piso con el siguiente requerimiento técnico: Cabinas activas de 2 vías, woofer de mínimo 12". Nivel de presión sonora máxima: Mayor a 120 dB. Potencia de salida pico: Mayor a 500 W. Monitoreo Side Fill stereo, Cantidad (2), Cada Side Fill debe contar con 1 cabina activa de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1800 w total, y 1 subwoofer con 2 parlantes de 18" con nivel de presión sonora mayor a 130 dB continuos. Cajas Directas: 6 Cajas directas para instrumentos, activas y/o pasivas, con entrada de plug de ¼", Salida de plug ¼" o XLR. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como hum u otros. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de</p>	1	\$ 3.991.597	\$ 4.750.000

1730

13 ABR 2018



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800113389-7

	sonico. Valor por día.			
2	<p>Kit de Sonido Opción 2: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido, con las siguientes características: Sistema P.A: Sistema line array a cuatro vías estéreo, deberá encontrarse alineado y en fase 2 horas antes del inicio del evento. Sistema Line Array: En total 8 cabinas line array (4 por lado) y 4 subwoofer 2 x 18" (2 por lado). Características de cabina de line array: Cabina de tres vías con Nivel de Presión Sonora por cabina mayor a 125 dB continuos, potencia de salida pico por cabina mayor a 1500 w. Cabinas de marca reconocida (no cabinas genéricas o ensambladas en Colombia) Características de subwoofer: 2 parlantes iguales o mayores a 18", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: Mayor a 140 dB Continuos. Potencia de salida pico: Mayor a 2400 W Total. Amplificación: En caso de ser cabinas pasivas, suministrar sistema de amplificación recomendados por la marca y dsp del fabricante genuinos, y que las cabinas sean capaces de entregar la potencia adecuada para que cumplan con los requerimientos de nivel de presión sonora requerida. Consola: Cantidad (1) Consola Digital, de 32 entradas de micrófono XLR pre-amplificadas, 16 salidas analógicas XLR, Ecuilizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, Procesamiento para efectos virtuales. Automatización completa de la consola. Control remoto por medio de Tablet Micrófonos: 8 micrófonos dinámicos, cardiodes para instrumento, 8 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces, 2 micrófonos de condensador, cardiodes de diafragma grande, 1 kit de 8 micrófonos para percusión, 2 Sistemas inalámbricos UHF, con micrófono de mano para voz. Todos los micrófonos deben ser de marcas conocidas y de modelos de alta gama Bases para micrófono: Cantidad (10), bases para micrófono tipo boom. Monitoreo: Cantidad (6) Monitores de piso con el siguiente requerimiento técnico: Cabinas activas de 2 vías, woofer de mínimo 12", Nivel de presión sonora máxima: Mayor a 120 dB. Potencia de salida pico: Mayor a 500 W. Monitoreo Side Fill stereo, Cantidad (2), Cada Side Fill debe contar con 1 cabina activa de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1800 w total, y 1 subwoofer con 2 parlantes de 18" con nivel de presión sonora mayor a 130 dB continuos. Cajas Directas: 6 Cajas directas para instrumentos, activas y/o pasivas, con entrada de plug de ¼, Salida de plug ¼ o XLR. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos tales como hum u otros. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesadores de señal (crossover), ecualizadores, delay, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día.</p>	1	\$ 2.521.008	\$ 3.000.000





Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800113389-7

3	<p>Kit de Sonido Opción 3: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (4) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1800 w total. Subwoofer: cantidad (2) subwoofer activo de doble parlante de 18", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: mayor a 130 db continuos - mayor a 135 db pico, potencia de salida pico: mayor a 2400 w total. Consola: cantidad (1) consola digital, de al menos 24 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 8 salidas analógicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, procesamiento para efectos virtuales. Micrófonos: 12 micrófonos dinámicos, cardiodes para instrumento. 6 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces. 6 micrófonos de condensador, cardiodes para instrumentos. 1 kit de 7 micrófonos para percusión. 2 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para voz. Monitoreo: cantidad (6) cabinas activas de 2 vías, con woofer de 12", nivel de presión sonora máxima: mayor a 120 db. Potencia de salida pico: mayor a 500 w. Bases para micrófono 20 bases para micrófono tipo boom. Cajas directas 6 cajas directas para instrumentos, pasivas, con entrada de plug de ¼, salida de plug ¼ o xlr. Instalación de corriente con distro de 32amp y parcial de 30 mt. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día.</p>	1	\$ 1.680.672	\$ 2.000.000
4	<p>Kit de Sonido Opción 4: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (2) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1800 w total. Subwoofer: cantidad (2) subwoofer activo de parlante de 18", nivel de presión sonora máxima por subwoofer: mayor a 130 db continuos - mayor a 135 db pico, potencia de salida pico: mayor a 2400 w total. Consola: cantidad (1) consola digital, de al menos 16 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 8 salidas analógicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, procesamiento para efectos virtuales. Micrófonos: 8 micrófonos dinámicos, cardiodes para instrumento. 4 micrófonos dinámicos, cardiodes para voces. 4 micrófonos de condensador, cardiodes para instrumentos. 1 kit de 7 micrófonos para percusión. 2 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para voz. Monitoreo: cantidad (6) cabinas activas de 2 vías, con woofer de 12", nivel de presión sonora máxima: mayor a 120 db. Potencia de salida pico: mayor a 500 w. Bases para micrófono 16 bases para micrófono tipo boom. Cajas directas 6 cajas directas para instrumentos, pasivas, con entrada de plug de ¼, salida de plug ¼ o xlr. Instalación de corriente con distro de 32amp y parcial de 30 mt. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día.</p>	1	\$ 1.050.420	\$ 1.250.000
5	<p>Kit de Sonido Opción 5: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (2) cabinas activas de 2 vías, máximo</p>	1	\$ 756.303	\$ 900.000

1730

13 MAR 2018



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 600113389-7

	nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida pico por cabina: mayor a 1800 w total. Consola: cantidad (1) consola de audio, de al menos 6 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 4 salidas analógicas y ecualizador por canal. Micrófonos: 2 micrófonos dinámicos, cardioides para voces. 1 sistemas inalámbricos uhf, con micrófono de mano para voz. Monitoreo: cantidad (1) cabina activa de 2 vías, con woofer de 12". Bases para micrófono: 3 bases para micrófono tipo boom. Suministrar todos aquellos accesorios que no se encuentren en el listado, como procesador de señal (crossover), ecualizadores, cableado, soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de sonido. Valor por día.			
6	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de batería acústica con las siguientes características: 1 bombo, 1 snare, 1 Stand para snare, 2 toms de aire, 1 tom de piso, 1 Stand hi-hat con su respectiva maquina en perfecto estado, 4 Stands platillos con boom en perfecto estado, 1 Silla de batería profesional, 1 Pedal para bombo en perfecto estado, 1 tapete antideslizante para toda la batería.	1	\$ 210.084	\$ 250.000
7	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de Amplificador de guitarra: Amplificador de guitarra a tubos, cabina casezote o combo de mínimo 100 W con 2 o 4 parlantes de 12".	1	\$ 168.067	\$ 200.000
8	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de Amplificador de bajo: Amplificador de bajo en combo de mínimo 100 W.	1	\$ 168.067	\$ 200.000
9	Kit de Iluminación Opción 1: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de iluminación con las siguientes características: 24 par led RGB, W, Ambar + UV, 8 cabezas móviles, Consola de iluminación profesional, Spliter DMX, disponer de: Truss, polipastos, ciamps y demás accesorios para el montaje.	1	\$ 2.100.640	\$ 2.500.000
10	Kit de Iluminación Opción 2: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de iluminación con las siguientes características: 16 par led RGB, W, Ambar + UV, 6 cabezas móviles, Consola de iluminación profesional, Spliter DMX, disponer de: Truss, polipastos, clamps y demás accesorios para el montaje.	1	\$ 1.764.706	\$ 2.100.000
11	Kit de Iluminación Opción 3: Alquiler, montaje, operación y desmontaje de iluminación con las siguientes características: 10 par led RGB, W, Ambar + UV, 2 cabezas móviles, Consola de iluminación profesional, Spliter DMX, disponer de: Truss, polipastos, ciamps y demás accesorios para el montaje.	1	\$ 966.387	\$ 1.150.000
12	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de Generador de humo HAZE.	1	\$ 79.832	\$ 95.000
13	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de Seguidor de 1200 Watts.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
14	Alquiler, montaje y desmontaje de video Beam de 7000 lumens con pantalla para proyección blanca de 3x2 metros.	1	\$ 462.185	\$ 550.000
15	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 4mm. Con computador con punto de video HDMI. Precio por m2.	1	\$ 178.571	\$ 212.500
16	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a la lluvia), pitch 8mm. Con computador con punto de video HDMI. Precio por m2.	1	\$ 147.059	\$ 175.000
17	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de Circuito cerrado de tv con las siguientes características: Circuito cerrado de tv profesional a 2 cámaras, con punto fijo.	1	\$ 588.235	\$ 700.000
18	Alquiler, montaje y desmontaje de carpa hangar certificada	1	\$ 714.286	\$ 850.000



1730

13 ABR 2017



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 8001133897

	12x6 metros.			
19	Alquiler, montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 4x4 metros.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
20	Alquiler, montaje y desmontaje de carpa tipo pirámide 6x4 metros.	1	\$ 126.050	\$ 150.000
21	Alquiler, montaje y desmontaje de camerino, en carpa de lona blanca de 6 x 4 metros, alorada por todos sus lados, con iluminación suficiente, punto de energía eléctrica, 1 ventilador y 1 espejo de cuerpo entero.	1	\$ 352.101	\$ 419.000
22	Alquiler, montaje y desmontaje de stand de 2 x 2 metros, 2,20 metros de alto libre, con cubierta de lona.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
23	Alquiler, montaje y desmontaje de stand en guadua de 1,50 x 2 metros, 2,20 metros de alto libre, con cubierta de lona con medida 1.12 cm de largo x 65 cm de ancho, 4 tapas de 75 cm de alto x 5 cm al cuadrado, 2 largueros en los lados de 1,90 cm x 4 x 4 cm de ancho y travesaños.	1	\$ 176.471	\$ 210.000
24	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de planta eléctrica de mínimo 35 KVA, insonorizada, trifásica y de combustible ACPM. Incluye transporte y combustible. Valor por turno de 12 horas.	1	\$ 630.252	\$ 750.000
25	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de planta eléctrica de mínimo 75 KVA, insonorizada, trifásica y de combustible ACPM. Incluye transporte y combustible. Valor por turno de 12 horas.	1	\$ 924.370	\$ 1.100.000
26	Alquiler, montaje y desmontaje tarima profesional en aluminio, con altura variable 50 y 150 cm, certificada. Con escalera de acceso. Precio por m2.	1	\$ 50.420	\$ 60.000
27	Alquiler, montaje y desmontaje de decoración ambiental con flores de la región y faroles artesanales con base plástica.	1	\$ 168.067	\$ 200.000
28	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de un kit de muebles que contenga: 3 sofás blancos de dos puestos cada uno y mesa de centro para el panel principal.	1	\$ 126.050	\$ 150.000
29	Alquiler, montaje y desmontaje de arreglo floral para mesa, elaborados con base de icopor y oasis y flores naturales de la región dimensiones: 30*10 cm	1	\$ 75.630	\$ 90.000
30	Alquiler, montaje y desmontaje de arreglo floral para mesa principal, elaborados con base de icopor, oasis y flores naturales de la región dimensiones: 80*35 cm	1	\$ 126.050	\$ 150.000
31	Alquiler, montaje y desmontaje de arreglos florales de flores de la región con pedestal en guadua de 1.20 mt de alto y 80 cm de ancho	1	\$ 126.050	\$ 150.000
32	Alquiler, montaje y desmontaje de mesa rectangular de largo 2.00mts, ancho 80cm.	1	\$ 10.084	\$ 12.000
33	Alquiler mantel de tela blanco para mesa rectangular de largo 2.00mts, ancho 80cm. Con sobre tapa en tela de color que contraste.	1	\$ 5.882	\$ 7.000
34	Alquiler, montaje y desmontaje de sillas plásticas color blanco sin brazo.	1	\$ 840	\$ 1.000
35	Alquiler, montaje y desmontaje de sillas blancas tipo Tiffany con protectores de goma en sus patas	1	\$ 4.832	\$ 5.750
36	Alquiler, montaje y desmontaje de baño móvil	1	\$ 134.454	\$ 160.000
37	Presentador para evento, con experiencia en presentación de eventos o espectáculos culturales.	1	\$ 67.227	\$ 80.000
38	Presentador para eventos con experiencia de presentación en eventos académicos.	1	\$ 67.227	\$ 80.000
39	Servicio de mesero por día.	1	\$ 79.832	\$ 95.000
40	Coordinador general para evento, Precio por día.	1	\$ 184.874	\$ 220.000
41	Coordinador a cargo todas las actividades del evento afro, antes, durante y después de este. Preferiblemente de descendencia afro. Coordinará actividades, hasta la entrega del informe final de ejecución.	1	\$ 252.101	\$ 300.000

1730



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 5001133897

9010

42	Coordinador a cargo todas las actividades del evento indígena, artes, durante y después de este. Preferiblemente de descendencia indígena. Coordinará actividades, hasta la entrega del Informe final de ejecución.	1	\$ 252.101	\$ 300.000
43	Personas de servicio de apoyo logístico, debidamente uniformados e identificados que cuenten con planilla de seguridad social. Valor persona por día.	1	\$ 96.639	\$ 115.000
44	Personas de seguridad y/o vigilancia permanente de preferencia de descendencia afro y/o indígena. Valor por turno de 12 horas.	1	\$ 126.050	\$ 150.000
45	Personas para servicios generales preferiblemente de descendencia afro y/o indígena.	1	\$ 67.227	\$ 80.000
46	Servicio de diseño, planificación, conceptualización técnica, organización y coordinación de evento masivo de 1 a 300 personas.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
47	Servicio de diseño, planificación, conceptualización técnica, organización y coordinación de evento masivo de 301 a 5000 personas.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
48	Servicio de diseño, planificación, conceptualización técnica, organización y coordinación de evento masivo mayor a 5000 personas.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
49	Auditorio con acceso a internet, con capacidad de hasta 100 personas.	1	\$ 252.101	\$ 300.000
50	Espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 50 personas.	1	\$ 210.084	\$ 250.000
51	Espacio cerrado para eventos académicos y/o culturales con capacidad de 51 hasta 300 personas.	1	\$ 420.168	\$ 500.000
52	Suscribir y celebrar un contrato de arrendamiento con CORFERIAS correspondiente al uso del stand, del pabellón 6 piso 2 stand 211 de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS para la Feria Internacional de Libro 2018 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, por un valor de ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cinco pesos (\$ 8.345.505), correspondiente al stand, del pabellón 6 piso 2 stand 211 de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, que deberán ser cancelados a FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS de la Ciudad de Bogotá D.C.	1	\$ 7.013.029	\$ 8.345.505
53	Suministrar un (1) stand de 21 mt2 de material acrílico y desarmable en el evento, dentro del pabellón 6 piso 2 stand 211 de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, para el evento, durante los dieciséis (16) días. Realizando la construcción del stand, su montaje dos días previo al inicio del evento, y desmontaje dos días después de la terminación del evento, cumpliendo con las NORMAS BÁSICAS PARA MONTAJE SEGURIDAD Y DECORACIÓN DE STANOS dadas en el manual de condiciones de participación de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS 2018 y según diseño suministrado por la secretaria de Cultura, Turismo y Comercio de la Alcaldía de Ibagué y las siguientes especificaciones: piso tipo madera color miel, Cubierta superior en dry wall con balas de iluminación y luminarias descolgadas en el área de recepción, muro de fondo de 6,5 mt de largo y 2,40 mt de alto con 3 repisas y muro lateral izq de 3,25 mt de largo y 2,40 mt de alto con 1 repisa, según diseño, Counter recepción con rotulación corporativa Bastidor sobre puesto con espacio para estante y rotulación corporativa, 3 Sillas neumáticas base cromada y superficie en color blanco, Sala vip compuesta de dos sofás dobles, Madera con plantas naturales y	1	\$ 2.471.479	\$ 2.941.060

1730

11-3 ABR 2018



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 600113389-7

	televisor pantalla led de 40 pulgadas.			
54	Asumir y cancelar el costo de dos (2) pólizas requeridas dentro del contrato de arrendamiento con FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS : Póliza contra todo riesgo de 100% de cubrimiento sobre el valor de las mercancías desde el primer día del montaje hasta el día de desmontaje y póliza de responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por un valor equivalente a \$ 35.000.000 treinta y cinco millones de pesos mcta., con vigencia desde el primer día del montaje y hasta tres (3) meses después de terminada la feria. Requeridas para el stand, del pabellón 6 piso 2 stand 211 de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, que deberán ser cancelados a FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS de la Ciudad de Bogotá D.C	1	\$ 336.134	\$ 400.000
55	Asumir y cancelar el costo del servicio de luz por un valor de \$ 338.800 y WIFI por un valor de \$ 260.000 del stand, del pabellón 6 piso 2 stand 211 de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, que deberán ser cancelados a FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS de la Ciudad de Bogotá D.C	1	\$ 503.193	\$ 598.800
56	Diligenciar los formularios y adelantar los trámites correspondientes de ingreso y salida de mercancía nacionalizada que ingresará directamente al stand para su exposición los días autorizados para el montaje ante FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
57	Solicitar en el Centro Único de Atención al Cliente (PLUS) Las credenciales de (1) de expositor, (40) de misión comercial, (2) de servicio, (2) de montaje y desmontaje antes de la fecha de inicio de la feria o evento.	1	\$ 16.807	\$ 20.000
58	Garantizar (1) Coordinador como guía de actividades para evento durante los dieciséis (16) días, en la ciudad de Bogotá D.C. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por el servicio de personal (Alimentación, hospedaje, transporte)	1	\$ 252.101	\$ 300.000
59	Garantizar dos (2) personas de mantenimiento montaje y desmontaje que atiendan el stand dos días antes y dos días después de los días del evento, en la ciudad de Bogotá D.C. Deben contar con ARL y Seguridad Social. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por el servicio de personal (Alimentación, hospedaje, transporte)	1	\$ 252.101	\$ 300.000
60	Garantizar dos (2) personas de servicio que atiendan el stand durante y realicen funciones de venta y comercialización de los productos presentes en el stand durante los dieciséis (16) días, en la ciudad de Bogotá D.C. Deben contar con ARL y Seguridad Social. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por el servicio de personal (Alimentación, hospedaje, transporte)	1	\$ 252.101	\$ 300.000
61	Presentar a la Alcaldía de Ibagué la paz y salvo generado por FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2018 EN CORFERIAS.	1	\$ 0	\$ 0
62	Se les entregará un inventario de los artículos con precios de venta para que los comercialicen y luego nos deben entregar un informe de la relación de las ventas efectuadas y la mercancía que queda como excedente para que la entreguen a la secretaría de cultura.	1	\$ 0	\$ 0
63	Suministro de 1.000 plegables promocionales de la ciudad para los visitantes del stand según diseño entregado por el supervisor.	1	\$ 300.420	\$ 357.500





Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT 800113369-7

13 ABR 2018

64	Suministro de pendón tipo araña de 80*120 cm, a color, con la imagen de la Secretaría de Cultura Turismo y Comercio.	1	\$ 138.655	\$ 165.000
65	Suministro de pendón tipo araña de 100*200 cm, a color, con la imagen de la Secretaría de Cultura Turismo y Comercio.	1	\$ 173.319	\$ 206.250
66	Suministro de pendón 2 x 2 mts, a full color. Imagen de acuerdo a la directriz de la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal.	1	\$ 219.538	\$ 261.250
67	Suministro individual de papel con imagen alusiva a evento, de acuerdo a la directriz de la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal. Tamaño 30cms por 25cms e impresión monocromática.	1	\$ 420	\$ 500
68	Suministro basacas/lles a full color	1	\$ 126.050	\$ 150.000
69	Suministro de 1000 programas de mano con el contenido musical para entregar durante los 11 eventos según cronograma, en papel bond tamaño oficio, en forma plegable con tinta blanco y negro que contenga la imagen oficial y una reseña del festival en su cara externa y el repertorio para cada iglesia en su cara interna.	1	\$ 277.311	\$ 330.000
70	Suministro de pulsera de identificación tyxex con adhesivo impresa a una sola tinta, para participantes, logísticos y organizadores	1	\$ 840	\$ 1.000
71	Suministro de ESCARAPELAS en material Propalcode de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, cinta reala Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos	1	\$ 2.941	\$ 3.500
72	Suministro de Afiche promocional con imagen de acuerdo a la directriz de la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal. A Full color. Tamaño: Medio pliego.	1	\$ 2.101	\$ 2.500
73	Suministro agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar reciclable, con portada impresa a dos colores con diseño entregado por la supervisora, con lapicero tinta negra.	1	\$ 16.807	\$ 20.000
74	Suministro, montaje y desmontaje de una instalación que contiene: 1 banner en lona impreso full color con el mapa de Ibagué de 2mt *1 mt, cinco paquetes de chirches de cabeza plástica de colores surtidos y cinco paquetes de cinco bloques de papellitos de notas adhesivos.	1	\$ 195.798	\$ 233.000
75	Suministro de coctel de frutas sin alcohol de 250 ml.	1	\$ 4.250	\$ 5.058
76	Suministro de pasa bocas de 20 gr de tres tipos que contengan fruta, queso, dulce y proteína	1	\$ 3.500	\$ 4.165
77	Suministro de chicha de maíz, presentación en vaso de 12 onzas, para los asistentes al evento y bebida del acompañamiento del almuerzo; la chicha de maíz es un alimento cuya preparación y consumo es de tradición ancestral del pueblo Pljao; su proceso de fermentación es natural dando niveles dulce, media y fuerte. Tipo de fermentación a coordinar con el supervisor del contrato. Valor por vaso.	1	\$ 2.750	\$ 3.273
78	Almuerzo tradicional (tamal de 400 grs acompañado de una arepa de maíz, con plato, cubiertos y servilletas) se entregará servido en el lugar del evento.	1	\$ 6.500	\$ 7.735
79	Cocada de azúcar blanca y de panela de 100 grs para degustación. Precio por 10 unidades. Para degustación.	1	\$ 6.250	\$ 7.438
80	Cuca de 60 grs para degustación. Precio por 20 unidades. Para degustación.	1	\$ 10.500	\$ 12.495
81	Biscochos mantecas de 5 grs. Precio por 20 unidades. Para degustación.	1	\$ 7.000	\$ 8.330
82	Biscochos de achira de 5 grs. Precio 50 unidades. Para degustación.	1	\$ 17.000	\$ 20.230
83	Biscochos de cuajada de 5 grs. Precio por 50 unidades.	1	\$ 54.500	\$ 64.855

1730

13 ABR 2010



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800113389-7

	Para degustación.			
84	Bizcochos rosquetes de 8 grs. Precio por 50 unidades. Para degustación.	1	\$ 20.000	\$ 23.800
85	Bizcochuelos de 10 grs. Precio por 50 unidades. Para degustación.	1	\$ 50.000	\$ 59.500
86	Almojóbanas de 20 grs. Precio por 20 unidades. Para degustación.	1	\$ 35.000	\$ 41.650
87	Pan de Yucas de 10 grs. Precio por 20 unidades. Para degustación.	1	\$ 35.000	\$ 41.650
88	Arepa de mule de 40 grs. Precio por 10 unidades. Para degustación.	1	\$ 22.500	\$ 26.775
89	Quesillo tradicional de 60 grs. Precio por 20 unidades. Para degustación.	1	\$ 20.000	\$ 23.800
90	Insulsos 120 grs. Precio por 20 unidades. Para degustación.	1	\$ 20.000	\$ 23.800
91	Envuelto de mazorca de 120 grs.	1	\$ 2.000	\$ 2.380
92	Envuelto de maduro de 120 grs.	1	\$ 2.000	\$ 2.380
93	Arequipe tradicional de 100 grs.	1	\$ 6.000	\$ 7.140
94	Refrigerio Tipo 1: Un sándwich de queso y jamón ahumado de 200 gramos (Debidamente empacado en recipiente desechable forrada en Film Plástico individual para ser entregado a cada participante con su respectiva servilleta) y un jugo en caja 200 cc.	1	\$ 7.000	\$ 8.330
95	Refrigerio Tipo 2: Empanada de 120 gr (Debidamente empacada individualmente para ser entregada a cada participante con su respectiva servilleta) y un jugo en caja 200 cc.	1	\$ 4.500	\$ 5.355
96	Refrigerio Tipo 3: Pastel de pollo de 120 gr (Debidamente empacado en recipiente desechable forrada en Film Plástico individual para ser entregado a cada participante con su respectiva servilleta) y un jugo en caja 200 cc.	1	\$ 4.750	\$ 5.653
97	Refrigerio Tipo 4: Pandebono de 50 gr con su respectiva servilleta y una luleta en vaso de 10 onzas.	1	\$ 4.500	\$ 5.355
98	Almuerzo diario. debe contener proteína, carbohidrato, cereal, fruta, harina con sopa, plato fuerte con proteína y bebida (Debidamente empacado en recipiente desechable forrada en Film Plástico individual. cubiertos desechables y servilleta)	1	\$ 13.500	\$ 16.065
99	Almuerzo o cena en hotel de cuatro estrellas ubicado en el centro de la ciudad. Opciones de menú: Opción 1: Suprema de ave al coñac, cascos de papa navarra y chimichurri, ceviche de tomate, postre y jugo. Opción 2: Posta Cartagenera, arroz con coco, pico de gallo, crocantes de palacón, postre y jugo. Opción 3. Costilla de cerdo BBQ, ensalada, papa sour, postre y jugo.	1	\$ 42.500	\$ 50.575
100	Suministro de alimentación en el lugar de alojamiento así: Desayuno tipo americano, el desayuno consta de fruta, cereal, proteína y la cena de proteína, carbohidrato, cereal, fruta, harina. Almuerzo y cena menú a elección del chef (sopa, plato fuerte con proteína y bebida) en el hotel donde se preste el servicio de alojamiento.	1	\$ 85.000	\$ 101.150
101	Alquiler, montaje y desmontaje de estación de café para 100 personas, con octellón de agua de 20 litros, servicio de aromática, café con vasos en cartón 6 onzas, mezcladores, azúcar en sobre, crema en sobre y galletas.	1	\$ 350.000	\$ 416.500
102	Suministro de agua en botella plástica de 300 cc.	1	\$ 2.000	\$ 2.380
103	Suministro de agua en botella plástica de 600 cc.	1	\$ 3.000	\$ 3.570
104	Suministro de alojamiento en acomodación individual, en hotel de cuatro estrellas ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué, durante una noche.	1	\$ 252.101	\$ 300.000
105	Suministro de alojamiento en acomodación individual, en	1	\$ 210.084	\$ 250.000

17 30



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800113389-7

13 ABR 2018

	hotel de tres estrellas ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué, durante una noche.			
106	Suministro de alojamiento en acomodación múltiple, en hotel de tres estrellas ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué, durante una noche.	1	\$ 327.731	\$ 380.000
107	Suministro de alojamiento en acomodación individual, en hotel de tres estrellas, fuera de la ciudad de Ibagué, durante una noche.	1	\$ 218.487	\$ 260.000
108	Suministro de alojamiento en acomodación múltiple, en hotel de tres estrellas, fuera de la ciudad de Ibagué, durante una noche.	1	\$ 315.126	\$ 375.000
109	Garantizar el transporte de las mercancías que se llevarán a la exhibición del evento, desde la ciudad de Ibagué hasta la ciudad de Bogotá, en un vehículo apto para movilizar mercancía. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por el vehículo (gasolina, rodamiento, peajes, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de transporte de mercancía, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	\$ 420.168	\$ 500.000
110	Servicio de transporte para cuarenta (40) personas ida y regreso desde el Municipio de Ibagué hasta la Ciudad de Bogotá D.C. El vehículo que disponga para la ejecución del contrato, deberán aportarse con la presentación de la oferta copia de la siguiente documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, peajes, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe estar disponible desde las 3 am hasta las 11:00 pm. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	\$ 1.680.672	\$ 2.000.000
111	Transporte de equipos y requerimientos técnicos, en un vehículo apto para movilizar carga, a la zona rural del municipio de Ibagué. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por el vehículo (gasolina, rodamiento, peajes, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	\$ 294.118	\$ 350.000
112	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 20 personas a zonas rurales del municipio de Ibagué. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, deberán aportarse con la presentación de la oferta copia de la siguiente documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, peajes, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	\$ 504.202	\$ 600.000
113	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 15 personas, dentro del municipio de Ibagué. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, deberán aportarse con la presentación de la oferta copia de la siguiente documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE	1	\$ 420.168	\$ 500.000



1730

13 ABR 2018



Aldia Municipal  
Ibagué  
NIT 800113389-7

	CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.			
114	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 40 personas, dentro del municipio de Ibagué. Los vehículos que disponga para la ejecución del contrato, deberán aportarse con la presentación de la oferta copia de la siguiente documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	\$ 336.134	\$ 400.000
115	Transporte en vehículo idóneo, ida y regreso para 40 personas, a la ciudad de Cúcuta. El vehículo que disponga para la ejecución del contrato, deberán aportarse con la presentación de la oferta copia de la siguiente documentación al día, (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (en el caso que aplique), LICENCIA DE TRANSITO TARJETA DE PROPIEDAD, LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO. El contratista debe asumir el 100% de los gastos generados por los vehículos contratados (gasolina, rodamiento, peajes, etc.), así como el servicio del conductor y el SOAT. Contar con un seguro contractual y/o de viaje ida y regreso que ampare las personas, durante los traslados. El vehículo debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.	1	\$ 3.361.345	\$ 4.000.000
116	Tiquete terrestre ida y regreso, en transporte idóneo, en una empresa reconocida dentro de la zona andina de Colombia.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
117	Tiquete terrestre Ibagué - Gigante (Huila) - Ibagué, en transporte idóneo, en una empresa reconocida y con seguro de viaje.	1	\$ 100.840	\$ 120.000
118	Tiquete terrestre Ibagué - Calón (Putumayo) - Ibagué, en transporte idóneo, en una empresa reconocida y con seguro de viaje.	1	\$ 168.067	\$ 200.000
119	Tiquete terrestre Ibagué - Belén de los Andaquíes (Caquetá) - Ibagué, en transporte idóneo, en una empresa reconocida y con seguro de viaje.	1	\$ 193.277	\$ 230.000
120	Tiquete terrestre Ibagué - Piedras (Tolima) - Ibagué, en transporte idóneo, en una empresa reconocida y con seguro de viaje.	1	\$ 33.613	\$ 40.000
121	Tiquete terrestre Ibagué - Bomboná (Nariño) - Ibagué, en transporte idóneo, en una empresa reconocida y con seguro de viaje.	1	\$ 193.277	\$ 230.000
122	Tiquete terrestre Ibagué - Villavicencio - Ibagué, en transporte idóneo, en una empresa reconocida y con seguro de viaje.	1	\$ 126.050	\$ 150.000
123	Tiquete aéreo ida y regreso, desde la ciudad de Bogotá a Ibagué. Incluidos impuestos y seguros de viaje.	1	\$ 378.151	\$ 450.000
124	Tiquete aéreo ida y regreso, desde la ciudad de Cali a Ibagué. Incluidos impuestos y seguros de viaje.	1	\$ 420.168	\$ 500.000
125	Tiquete aéreo ida y regreso, desde la ciudad de Medellín a Ibagué. Incluidos impuestos y seguros de viaje.	1	\$ 420.168	\$ 500.000
126	Show piratécnico de mínimo 10 minutos.	1	\$ 1.680.872	\$ 2.000.000
127	Chirimía tradicional Afro, compuesta por 8 personas provenientes del departamento del Cauca o similares, que interprete temas musicales de la costa del pacífico y no te	1	\$ 2.016.607	\$ 2.400.000

1730



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800113385-7

13 ABR 2018

	del Cauca a partir de investigación social, para una presentación musical en tarima y un taller de instrumentos musicales en un auditorio.			
128	Show musical papayera. Precio por show de 45 minutos.	1	\$ 294.118	\$ 350.000
129	Show musical dúo o trío de música andina colombiana. Precio por show de 45 minutos.	1	\$ 336.134	\$ 400.000
130	Show musical (chirimía tolimense o música ambiental) o artístico de protocolo. De bienvenida a evento. Duración 20 minutos.	1	\$ 252.101	\$ 300.000
131	Poda y mantenimiento de los jardines, lavado de los espejos de agua y aseo general. Incluye papel higiénico para baños, jabón en polvo, escoba, trapero, hipoclorito, limpia pisos aromatizado.	1	\$ 168.067	\$ 200.000
132	Punto de recolección de residuos sólidos, con bolsas ecológicas. Se debe asegurar que los desperdicios sean recogidos por la empresa de aseo.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
133	Elaboración y entrega de Plan de contingencia, realización de COE y suministro de personal y equipo de socorro necesario, para eventos masivos de más de 300 personas.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
134	Servicio de ambulancia por hora.	1	\$ 126.050	\$ 150.000
135	Servicio de periferoneo. Valor por hora.	1	\$ 67.227	\$ 80.000
136	Planta tipo palma sembrada en recipiente de papel contramarcada, con imagen alusiva a evento, de acuerdo a la directriz de la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal.	1	\$ 4.622	\$ 5.500
137	Camiseta en algodón, cuello redondo tipo franela, con estampado de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato.	1	\$ 12.605	\$ 15.000
138	Pago de Impuesto a (Derechos de Autor) si corresponde. Precio por día.	1	\$ 966.387	\$ 1.150.000
139	Pago de derecho de reproducción de película largometraje internacional. Película de cine independiente, con estreno no mayor a 5 años. Pago de derecho por un valor de \$ 1.000.000. La película debe ser aprobada por el curador el supervisor del contrato.	1	\$ 840.336	\$ 1.000.000
140	Pago de derecho de reproducción de película nacional. Película con estreno no mayor a 5 años. Pago de derecho por un valor de \$ 500.000. La película debe ser aprobada por el supervisor del contrato.	1	\$ 420.168	\$ 500.000
141	Estímulo económico de \$ 1.000.000 para primer puesto, en cada una de las categorías de la convocatoria en la realización de piezas audiovisuales, en el marco del Festival de Cine de San Bernardo.	1	\$ 840.336	\$ 1.000.000
142	Estímulo económico de \$ 500.000 para segundo puesto, en cada una de las categorías de la convocatoria en la realización de piezas audiovisuales, en el marco del Festival de Cine de San Bernardo.	1	\$ 420.168	\$ 500.000
143	Estímulo económico de \$ 300.000 para tercer puesto, en cada una de las categorías de la convocatoria en la realización de piezas audiovisuales, en el marco del festival de Cine de San Bernardo.	1	\$ 252.101	\$ 300.000
144	Estímulo de \$ 100.000 para cada expositor de gastronomía, artesanía, peladoras y barber shop.	1	\$ 84.034	\$ 100.000
145	Honorarios para un conferencista afro, proveniente de la ciudad de Cali, epicentro afro del país, para desarrollar conferencia en el marco de esta celebración. Honorarios para el conferencista \$ 2.000.000	1	\$ 1.680.672	\$ 2.000.000
146	Honorarios para conferencista: líder indígena Pijao con reconocimiento e identificación con las comunidades indígenas del departamento del Tolima, las diferentes oráculos culturales existentes. Conferencia del libro "Patrimonio cultural en comunidades indígenas del Tolima - Legado de nuestros mayores". Honorarios por \$ 1.000.000.	1	\$ 840.336	\$ 1.000.000



13 ABR 2018

147	Honorarios para Conferencista Medico Ancestral Pijao, coautor de publicaciones culturales Pijao, con experiencia de más de 20 años en territorio indígena Pijao. Transmisión de conocimientos culturales y de medicina ancestral a comunidades indígenas Pijao. La medicina ancestral para la Pijaos es la suma de conocimientos fundamentados en la cultura, la ley de origen, cosmovisión, cosmogonía, creencias, usos y costumbres que determinan el debido comportamiento, exaltando la identidad cultural en un pensar, en un sentir y en un obrar. Conferencia "Cosmogonía y Cosmovisión del pueblo Pijao; medicina ancestral". Honorarios por \$ 800.000.	1	\$ 672.269	\$ 800.000
148	Ritual Armonización: es una ceremonia sagrada desarrollada por los médicos ancestrales del pueblo pijao con el fin de pedir a los Dioses de la madre tierra que los ayuden y limpien de los malos espíritus. Plantas medicinales: vira vira, enebro, scibi coga, ruda, destracadera, abrecaminos \$5.000 de cada una para un total \$30.000; (6) botellas de aguardiente propio del Tolima, por un valor \$180.000; 3 paquetes de tabacos por un valor de \$30.000; transporte de tres (3) médicos ancestrales Pijao desde su sitios de origen (comunidad indígena) Coyaima, Natagaima y Chaparral Valor unitario del transporte ida y regreso \$50.000, para un valor total de transporte de \$150.000.	1	\$ 252.101	\$ 300.000
149	Médicos ancestrales Pijao; son las personas del pueblo Pijao con experiencia de más de 10 años en prácticas espirituales y culturales propias de la medicina ancestral que van a desarrollar el ritual de armonización según la cosmogonía y la cosmovisión del pueblo Pijao. Por 1 día. Honorarios por medico ancestral \$200.000	1	\$ 168.067	\$ 200.000
150	Incentivo para los Grupos de Danza Afro, que realizarán diferentes presentaciones durante 2 días, compuestos por personas afrodescendientes (en su mayoría) conformados de 6 a 12 personas, que interpreten danzas y piezas musicales de la costa del pacifico, caribe y del norte del Cauca. Incentivo en efectivo \$ 500.000	1	\$ 420.168	\$ 500.000
151	Incentivo para un Grupos de Danza y 2 de música indígena, que realizarán diferentes presentaciones durante 1 día, compuestos por personas indígenas (en su mayoría). Incentivo en efectivo \$ 500.000	1	\$ 420.168	\$ 500.000
152	Suministro de incentivo, dinero en efectivo que se entrega a panelistas invitados de fuera de la ciudad, designados por la secretaria de cultura turismo y comercio por un valor de \$ 1.000.000	1	\$ 640.336	\$ 1.000.000
SUB TOTAL			\$ 61.344.538	\$ 61.344.538
IVA (19%)			\$ 11.655.462	\$ 11.655.462
TOTAL			\$ 73.000.000	\$ 73.000.000

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a:

- 1) Suministrar a la Alcaldía, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, anexos técnicos y propuesta presentada, los bienes y servicios objeto del contrato.
- 2) Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
- 3) Entregar los bienes y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidas por el Supervisor del Contrato.
- 4) Ofrecer garantía sobre los bienes y servicios prestados según los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada.
- 5) En la prestación del servicio, se deben suministrar recibos por parte del contratista en el que se indique como mínimo, la cantidad de bienes y servicios dispuesta y el sector a intervenir, con la firma del recibido por parte del Supervisor.
- 6) Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la Administración Municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.
- 7) Los bienes y servicios prestados deberán ser de buena calidad y estar de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas vigentes y aquellas que de manera especial regulen la materia.
- 8) Suministrar al Municipio, los datos y características de los bienes, servicios y elementos, para que sean inspeccionadas y aceptadas por el Supervisor.
- 9) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud,



1730



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 8001131897

13 ABR 2018

Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006. 11) Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de su naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para El CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá haber entregado al Supervisor(a) designado: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo, Pre-actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. c) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, d) Póliza de Calidad aprobada, e) Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), f) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, g) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria y demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor considere pertinente. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión. **CLÁUSULA TERCERA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué-Tolima. **CLÁUSULA CUARTA- DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLÁUSULA SEXTA- VALOR:** El valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO-** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista, según las necesidades de consumo que determine el Municipio y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA,



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 8001133897

13 ABR 2018

(CBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Para el trámite del Último Pago, el Proveedor deberá de presentar el acta de liquidación del Contrato de Suministro. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutar(es), Contratista y Supervisor, según el caso-. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago EL CONTRATISTA debe presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte del MUNICIPIO. **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se efectúen en razón de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin dispuso la Secretaría de cultura, turismo y comercio, a través de las siguientes disponibilidades presupuestales expedidas por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2074 del 23/02/2018	216310301327	Ibagué capital musical con memoria, identidad y desarrollo cultural	\$100.000.000
2074 del 23/02/2018	216310305328	Ibagué capital musical con memoria, identidad y desarrollo cultural	\$300.000.000
2074 del 23/02/2018	216310401331	Apoyo a eventos e iniciativas culturales y programas de fortalecimiento cultural y participación social para la convivencia.	\$25.000.000
2074 del 23/02/2018	216310505337	Red municipal de bibliotecas	\$25.000.000
TOTAL			\$450.000.000

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO:** La duración del contrato irá hasta el 29 de junio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por LENDA CARINA DEVIA GONZALEZ, profesional universitaria adscrita a la secretaria de cultura, turismo y comercio y/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quien designe el ordenador del gasto, quien suscribe el presente contrato dándose por enterado de su designación y deberá velar por la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constitución de pólizas y requisitos de legalización y ejecución del contrato y su liquidación final de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tendrá además de las establecidas en el Manual de Contratación, las siguientes funciones: 1) Efectuar la vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Corroborar que el CONTRATISTA este al día con los aportes a la Seguridad Social, como Salud y Pensión y Pago de Parafiscales cuando aplique. 4) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 5) Allegar al expediente administrativo del contrato que reposa en la Secretaría de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud - Grupo de Contratación toda la documentación original que se genere en relación con la ejecución del contrato. 6) Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término legal. Se deja expresa constancia que el Supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado, sin que sea dable a las partes recusarlo por causa de aparente inexperiencia del mismo. 7) Las demás establecidas en el Manual de Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La anterior designación de SUPERVISIÓN, podrá ser modificada mediante Resolución motivada emitida por los ordenadores del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si esto no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se

1730



Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 8001133897

13 ABR 2018

informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas al presente Contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD Y EFECTOS:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA. EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de Terminación Anticipada, las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no cumple con los requisitos para la ejecución del Contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo se podrá suscribir con otro proponente que cumpla con los requisitos de Ley, al cual el Municipio de Ibagué- Secretaría de cultura, turismo y comercio realice la invitación. Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, de común acuerdo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso de Suspensión Temporal del Contrato, por razones técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un Acta en donde conste tal evento, por lo cual el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- VÍNCULO LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes que el contratista destine para la ejecución de las correspondientes actividades contratadas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes dejan expresa constancia de que el contratista asumirá directa y exclusivamente la responsabilidad por cualquier tipo de obligación de carácter laboral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal que se requiera para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA es el único responsable de la vinculación de personal, la cual realiza a su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, y sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. Por tanto, el Contratista asume total y expresamente el reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato debe liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a



acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 constituirá a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legamente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Garantía Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Igual a la vigencia del contrato hasta su liquidación

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del contrato el CONTRATISTA extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO TERCERO:** La vigencia de la garantía empezará a comutarse a partir de la fecha de iniciación del Contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al CONTRATISTA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: Los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso precontractual, la oferta presentada y sus anexos, las pólizas que se suscriban para la ejecución del mismo, los documentos que soportan el proceso pre-contractual, todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad los documentos necesarios para la legalización que se elaboren, los documentos que soporten la ejecución del mismo, el acta de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente Contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de Responsabilidad Fiscal y de Antecedentes Disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, el presente escrito que lo contiene; no obstante para su ejecución se requerirá Certificado de Registro Presupuestal, acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, Pago de Estampillas y Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina competente del MUNICIPIO. Los gastos que se originan o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, correrán por cuenta del



1730



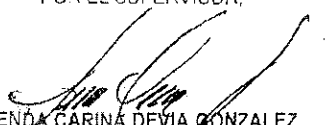
13 ABR 2018


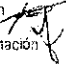
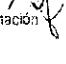


Alcaldía Municipal  
Ibagué  
NIT. 800113389 7

Contralista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ESTAMPILLAS:** En aplicación de los Acuerdos 001 y 003 de 2011, modificados por los Acuerdos 029 y 030 de 2012, El CONTRATISTA deberá cancelar y presentar el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-cultura, y al dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro-Anciano. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los contratos suscritos y no ejecutados o ejecutados parcialmente y a los que hayan cancelado la totalidad de las estampillas en el momento de su legalización, tendrán derecho a solicitar la devolución del valor de las estampillas hasta la proporción de lo no ejecutado, previo concepto del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACION:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia única al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; EL MUNICIPIO en el despacho de la Dirección de Contratación en la calle 8 No. 2-30, Ibagué-Tolima; el CONTRATISTA en la carrera 17 N° 23-135 LORENA 2 Pereira Risaralda; Teléfono: 3134229755; correo electrónico: financiera@gpstogisticayeventos.com. El Contratista se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por el ordenador del gasto, el contratista y el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los

13 ABR 2018

<p>POR EL MUNICIPIO,</p>  <p><b>MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ</b> Secretario de Gobierno Municipal Ordenador del gasto delegado, Decreto 612 del 24 de julio de 2017, modificado por el Decreto 618 del 25 de julio de 2017.</p>	<p>POR EL CONTRATISTA,</p>  <p><b>PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA</b> C.C. 41.931.196 de Armenia (Quindío) Representante G.P.S. GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S.</p>
<p>POR EL SUPERVISDR,</p>  <p><b>LENORA CARINA DEVIA GONZALEZ</b> Profesional universitaria – Secretaria de Cultura, turismo y comercio</p>	

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyecó:	Karen Castaño / Abogada Secretaria de Cultura, turismo y comercio	
Revisó:	Luis Ernesto Ramirez / Abogado Grupo Contratación	
Revisó:	Mería Patricia Tobar Tribin / Directora Grupo Contratación	
Revisó:	Abogado Secretaria de Gobierno	



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001 1 3389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

**IBAGUÉ INCLUYENTE, EQUITATIVA, EN  
CONVIVENCIA Y EN PAZ CON LAS  
ETNIAS**

## **PLAN DE DESARROLLO POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN**

### **A.1.7.7.13 JUEGOS ÉTNICOS 2018**



Evento Inauguración Juegos Étnicos 2018 - Comfatolima – noviembre 2018



Palabras representante grupos étnicos



Palabras directora IMDRI





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ASUNTOS ÉTNICOS

## IBAGUÉ INCLUYENTE, EQUITATIVA, EN CONVIVENCIA Y EN PAZ CON LAS ETNIAS



ENTREGA DE KIDS DEPORTIVO



COMUNIDAD ROOM



QUINTIN LAME

